

JUECES *para la* DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA SOBRE EL ASCENSO FORZOSO

En los últimos tiempos asistimos a una decidida y comprometida mirada de la sociedad hacia la conciliación de la vida profesional y familiar, con la consiguiente adopción de medidas unánimemente aplaudidas y a las que no podemos permanecer ajenos desde la Judicatura, máxime si ello redunda en un beneficio para el servicio público, para una mejor Administración de Justicia, en suma, para los ciudadanos. La actual configuración de nuestra carrera demanda cambios incorporando esas medidas tendentes a evitar la incompatibilidad entre el desarrollo profesional, el empleo, y la paternidad y desarrollo personal y familiar.

A ello nos aboca no sólo nuestro acervo como asociación, del que viene siendo común denominador una posición activamente contraria a la movilidad geográfica obligatoria, al ascenso forzoso de los Jueces al pasar a la categoría de Magistrados, proponiendo la supresión de categorías o al menos del referido ascenso forzoso, sino también la coherencia con nuestro presente y con los principios propios de una asociación que busca tanto la mejora de las condiciones de trabajo, como del servicio prestado a los ciudadanos, siempre desde una perspectiva de progreso y adaptación al cambio y la nueva realidad social tanto en el concepto de familia como en la realidad cotidiana de los Jueces y de su trabajo.

Así, hemos de ser coherentes con los planteamientos que nos llevan a reclamar un Juez *próximo*, enraizado y estable, conocedor de los problemas y particularidades de la realidad social en la que interactúa, situación muy lejana de la del Juez que peregrina por distintos destinos sin pretensión de desarrollar una labor a medio-largo plazo sino de paso hasta conseguir la ansiada estabilidad.

Este compromiso con un mejor servicio público nos obliga a buscar soluciones para tratar de conseguir un mantenimiento en el funcionamiento del Juzgado, con un titular conocedor del medio y vocación de permanencia, evitando condenar a los ciudadanos a continuas interrupciones, vacantes de titular cubiertas por sustitutos temporales y cambios de criterio y funcionamiento con cada sucesión.

No parece que el argumento de que ciertas plazas han de ser cubiertas por compañeros previamente "fogueados en los pueblos". Entre órganos de la misma competencia objetiva y funcional no se sostiene la mayor dificultad en el desempeño de la función en una capital que en las actuales plazas de Juez, cuando la propia experiencia ha demostrado que compañeros directamente salidos de la EJ han servido de forma adecuada plazas de Magistrado (con el beneplácito del CGPJ y todas las instituciones y por periodos incluso de más de un año) del mismo modo que lo hacen los sustitutos, lo que no parece generar ningún problema, como tampoco se ha generado al convertir plazas de Juez en Magistrado sin cambio de titular. Todos conocemos que la realidad de muchas plazas de Juez, con menos medios y sin división de jurisdicciones,

puede ser mucho más compleja que la de Magistrado en según qué plazas, pero es que en cualquier caso no parece defendible partir de una distinción entre ciudadanos que tienen derecho a una supuesta mejor Administración de Justicia por vivir en localidades más pobladas, y los que por no vivir en las grandes ciudades no tienen tal privilegio. Huelga reproducir aquí los crónicos lamentos de los ciudadanos de tantas poblaciones que asisten a un continuo ir y venir de Jueces y los inconvenientes derivados.

La perspectiva sindical y de defensa y mejora de las condiciones de los trabajadores debe igualmente presidir nuestro pensamiento. La posición de nuestra asociación ha de ser la misma que mantendríamos ante cualquier otro colectivo de trabajadores que se viera sujeto a una movilidad geográfica impuesta, en fechas y por periodos no determinados, con el evidente y pernicioso efecto en su vida personal y familiar. Y esto en la línea de un progreso y adaptación al cambio social de la que tanto hacemos gala: no vivimos en el siglo XIX, nuestro trabajo no está impregnado de notas castrenses, y la concepción actual de la familia no pasa por ser un anacrónico patriarcado en que el hombre trabaja y resto de la familia se desplaza con él. La defensa bien entendida de la familia en su actual realidad es un imperativo en nuestro ordenamiento, y no pasa por recortar derechos a nadie si no que, teniendo en cuenta las enormes dificultades de acceso al empleo, derecho y deber de todos los españoles, debería centrarse entre otras medidas en evitar poner a una pareja en la situación de decidir si uno de sus miembros abandona su empleo o si la familia se debe separar.

Tampoco es demasiado actual el temor de que un Juez pase demasiado tiempo en su plaza, por un lado porque también los Magistrados lo hacen, y por otro por que no suelen vivir en las localidades en que sirven su destino, como sí hacen los Magistrados durante muchos años y sin que ello se aparezca como una situación indeseable para nadie.

Pero sobre todo ¿existen realmente razones que justifiquen desde el punto de vista del servicio público esta situación? ¿Recibirán los ciudadanos una mejor Justicia a cambio de estos sacrificios? ¿Y por qué si fuese así esta situación sólo se hace recaer en los Jueces, independientes e inamovibles, y no en otros cuerpos como los Secretarios, o los Fiscales, equiparados a los Jueces por imposición de LO al menos en honores y retribuciones? ¿Qué peculiaridad tiene nuestra profesión para poner obstáculos a nuestro normal desarrollo familiar e inserción en la sociedad que no tengan los demás operadores de la Administración de Justicia?

El hecho de que esta situación haya venido siendo así desde siempre no es ningún argumento para su mantenimiento *per secula seculorum*, y los que ya habéis pasado por ella sabéis de los que hablamos, por lo que solicitamos vuestro apoyo para la búsqueda de soluciones, reformas normativas y negociaciones que serán necesarias para conseguir este avance acabando con la distinción ente Juez y Magistrado, refundiéndose en una única categoría (al margen de los Magistrados del TS), y ello independientemente de los distintos complementos de destino de cada plaza.

Por otro lado, tampoco es descabellado pensar que la mayor estabilidad con el consiguiente descenso de los traslados, coberturas temporales por Jueces Sustitutos, e incluso puede que el menor número de excedencias por cuidado de un hijo (en gran parte motivadas por la mayor carga que ello supone al estar la familia separada y lejos

de su entorno, y solicitándose su inmensa mayoría precisamente en el momento del ascenso), no suponga ningún gravamen económico para el Estado sino todo lo contrario.

Para ello, y considerando que el momento es muy propicio y oportuno para conseguir una de nuestras viejas reclamaciones, entendiendo que el sentir es ya general en la Carrera, proponemos:

A. La creación dentro del marco de las actividades de la “Comisión Interasociativa”, de una comisión encargada de la negociación, interlocución, búsqueda de soluciones y reformas necesarias, en conexión con las demás asociaciones y abierta a las reflexiones de toda la Carrera Judicial.

B. Emplazar al resto de las asociaciones, incluidos aquellos sectores que tradicionalmente se han opuesto a la supresión del ascenso forzoso, a trabajar juntas en la misma dirección.

C. Trasladar este escrito al CGPJ y al Ministerio, emplazándoles a abrir una negociación en la línea expresada, en aras a conseguir una Administración de Justicia mejor y más adecuada a la realidad actual de las personas que la componen y sobre las que se aplica.